



QUILLOTA, 11 ABR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **2473** /VISTOS:

1. Ordinario N°078/2014, de 28 DE FEBRERO DE 2014, de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATORANA TORO a SR. LUIS MELLA GAJARDO ALCALDE, mediante el cual solicita autorizar decreto Alcaldicio por la contratación de don(ña) **IVO ALFONSO HERRERA AVILA**;
2. VºBº Sr. Alcalde estampado al pie del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 07 DE MARZO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **IVO ALFONSO HERRERA AVILA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato;
4. Certificado N°1307 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La Resolución N°1660 de 2004 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que se confiere la ley N°18.069, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

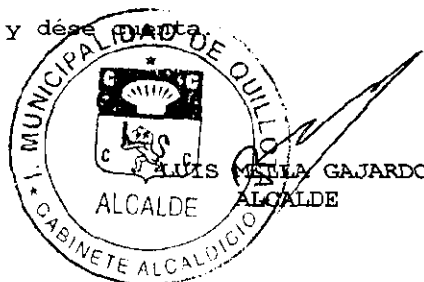
DECRETO

PRIMERO: **APRUEBÁSE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 07 DE MARZO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **IVO ALFONSO HERRERA AVILA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ACTOR, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: CUENTA CUENTOS ACTIVIDAD ENMARCADAS EN LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA MUJER, 07 DE MARZO DE 17:00 A 20:00 HRS Y 08 DE MARZO DE 11:00 A 13:00 HRS., desde el 07 DE MARZO DE 2014 y hasta el 08 DE MARZO DE 2014.

SEGUNDO: **PÁGUESE** \$44445 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS PESOS), ingreso bruto, POR ÚNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°N°2140501099 PROYECTO SERNAM CENTRO RUCALAF (DIDECO).

TERCERO: **ADOpte** la Unidad de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese **plata**



DISTRIBUCIÓN:

1. Jefe de Personal (1) 2. Jefe de Administración (1) 3. Jefe de Finanzas (1) 4. Jefe de Desarrollo Comunitario (1) 5. Archivo de Personal (1)



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 07 DE MARZO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipo N°100, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **IVO ALFONSO HERRERA AVILA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **IVO ALFONSO HERRERA AVILA**, para que realice la labor concreta y específica de: **CUENTA CUENTOS ACTIVIDAD ENMARCADAS EN LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA MUJER, 07 DE MARZO DE 17:00 A 20:00 HRS Y 08 DE MARZO DE 11:00 A 13:00 HRS.**

SEGUNDO: Don(ña) **IVO ALFONSO HERRERA AVILA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

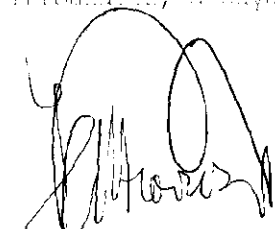
TERCERO: Este Contrato regirá desde el **07 DE MARZO DE 2014** y hasta el **08 DE MARZO DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$44445.- (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS PESOS.-)**, Ingreso bruto, **POR ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2140501099 PROYECTO SERNAM CENTRO RUCALAF (DIDECO).

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **IVO ALFONSO HERRERA AVILA**, por cuanto el **Director Desarrollo Comunitario** o quien le subroga verificará la corrección del trabajo en su momento.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **IVO ALFONSO HERRERA AVILA**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, filian su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


IVO ALFONSO HERRERA AVILA
C.I. N° [REDACTED]

